



Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

**ACTA SESION CONSTITUTIVA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

En Petilla de Aragón, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 15 Junio de 2019, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto, de 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, que más abajo se expresan, con el objeto de proceder a la Constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, (LOREG) y en el art. 37-4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. (ROF)

Sres. Concejales Asistentes:

**D. FLORENTINO AGUAS ARILLA
D. VICENTE ESPINOSA GUERRERO
D. VICTOR MANUEL CARBÓ AGUAS**

Abierta la sesión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Vicente Espinosa Guerrero, que actúa como Presidente, y D. Víctor Carbó Aguas que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dª Cristina Artola Ledesma.

CONSTITUCION DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándose conformes.

Asimismo, se comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se comprueba igualmente formando éste Ayuntamiento un número de tres Concejales, y habiendo concurrido al acto, según comprobación de la mesa, un total de tres concejales electos, se cumple el requisito a que se refiere el art. 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y el



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N°/Zk^a 122517

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

art. 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que para la constitución es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y conforme a la formula prevista en el RD 707/79, de 5 de abril, los candidatos electos proceden individualmente a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales o Concejales, tras lo cual, comprobado que concurren a la sesión la mayoría absoluta de los/las Concejales/Concejales, la mesa a través de su Presidente declara Constituida la Corporación Municipal.

ELECCION DE ALCALDE/ALCALDESA

A continuación, y cumpliendo con lo proveniente en el art. 196 de la referida Ley Orgánica, se procede por parte de la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, a dar lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el reseñado artículo, preguntando el Sr. Presidente de la Mesa quienes entre los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que sólo lo hace D. Florentino Aguas Arilla.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que se va a proceder a la elección del Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Votos emitidos	tres	3
Votos válidos	tres	3
Votos en blanco	cero	0
Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Florentino Aguas Arilla: tres (3) votos a favor de su nombramiento.

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, resulta elegido D. Florentino Aguas Arilla, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa de Edad a proclamarlo Alcalde.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 122518

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. FLORENTINO AGUAS ARILLA, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigirse a la Corporación, dándoles la bienvenida a todos los nuevos Corporativos y les hace un ofrecimiento para compartir responsabilidades municipales, para colaborar en todas aquellas cuestiones municipales que puedan suscitarse y así entre todos poder realizar una buena gestión que repercuta en beneficio del pueblo de Petilla de Aragón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13:50 horas, del día arriba indicado, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas n° J N° 122516 al J n° 122518, ambos inclusive. De todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE



LA SECRETARIA